



IZQUIERDO
& SEPULVEDA
abogados

30481

Alemania E4-55 y Av. República. Telfs.: 2550 615 / 6000 397 / 6000 398

Quito 28 de Septiembre de 2007

OFICIO N.- 0141-I&S-2007

Señores:
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Asunto: Informando Cesión de Participaciones.

Expediente: 154468 - 2006

De mi consideración:

Por medio del presente, en calidad de Gerente General de la compañía IZQUIERDO & SEPÚLVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA., comunico que mediante Escritura Pública, de fecha 30 de Noviembre de 2006, se realizó la siguiente Cesión de Participaciones:

CEDENTE: Verónica Elizabeth Meza Aguirre
CESIONARIOS: Jorge Esteban Sepúlveda Salazar
Alex John Izquierdo Bucheli.

La cedente cede el total de sus participaciones, en base al siguiente cuadro:

CEDENTE	C. C.	CESIONARIO	C. C.	No. PARTICIP. CEDIDAS	NACIONALIDAD
Verónica E. Meza Aguirre	171435560-7	Jorge Sepúlveda Salazar E.	170645840-1	5 participaciones	Ecuatoriana
Verónica E. Meza Aguirre	171435560-7	Alex J. Izquierdo Bucheli	171143447-0	5 participaciones	

Con fecha del 27 de Septiembre de 2007, se realizó la inscripción de la mencionada Escritura Pública en el Registro Mercantil.

Realizada la Cesión de participaciones, el nuevo cuadro de socios de la COMPAÑÍA IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:



Escaneado
4-10-07
quis

Cesión de participaciones
registrada
03/x/2007

ASESORIA TRIBUTARIA / ASESORIA CONTABLE / ASESORIA MUNICIPAL / ASESORIA LEGAL Y EMPRESARIAL



IZQUIERDO
& SEPÚLVEDA
a b o g a d o s

Alemania E4-55 y Av. República. Telfs.: 2550 615 / 6000 397 / 6000 398

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN DÓLARES	PORCENTAJE
Jorge Esteban Sepúlveda Salazar	200	200	50%
Alex John Izquierdo Bucheli	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
IZQUIERDO & SEPÚLVEDA ABOGADOS


Dr. Jorge Sepúlveda Salazar
GERENTE GENERAL

Adjunto:

- ✓ Tercera copia de la Escritura de Cesión de Participaciones inscrita en el Registro Mercantil.
- ✓ Copia simple del nombramiento de Gerente General.

→ 1/3 copia REGISTRADO

IZQUIERDO
& SEPÚLVEDA
a b o g a d o s

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

Srta. Veronica Elizabeth Meza Aguirre

A FAVOR DE:

Dr. Jorge Esteban Sepúlveda Salazar

Y Dr. Alex John Izquierdo Bucheli

CUANTIA: \$. 10,00

(di 3 copias)

E.P.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE del dos mil seis, ante mí doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo, del cantón Quito, comparecen: la señorita Veronica Elizabeth Meza Aguirre, de estado civil soltera; y por otra parte el Doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar, de estado civil casado, y el doctor Alex John Izquierdo Bucheli, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy



fe; habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, en calidad de CEDENTE Veronica Elizabeth Meza Aguirre, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará simplemente CEDENTE; y por otra parte comparecen los señores Doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar de estado civil casado a quien en lo posterior se le denominará PRIMER CESIONARIO; el doctor Alex John Izquierdo Bucheli, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominara SEGUNDO CESIONARIO. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábiles para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas, debidamente autorizados por el acta de junta de socios de la compañía, cuya copia certificada es habilitante del presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La Compañía IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veinte y ocho (28) de diciembre del año dos mil cinco, ante el doctor José Vicente Villacís, Notario Décimo Séptimo (suplente) del Cantón Quito; instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el día seis (6)

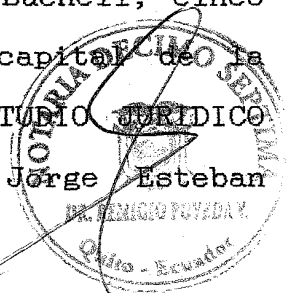
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

de enero del año dos mil seis, con un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00). b) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA., celebrada el día miércoles quince (15) de Noviembre del año dos mil seis, se autorizó a la socia, señorita Veronica Elizabeth Meza Aguirre, para que ceda el total de sus participaciones, es decir las diez participaciones de un dólar cada una, mismas que corresponden al dos punto cinco por ciento del capital de la compañía.- Todas las cesiones expresadas anteriormente fueron autorizadas se cedan a favor de los señores doctores Jorge Esteban Sepulveda Salazar y Alex John Izquierdo Bucheli; como así se desprende del acta de junta debidamente certificada que se adjunta como habilitante.- TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía IZQUIERDO Y SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA., conforme se detalla a continuación: - EL UNICO CEDENTE, la señorita Verónica Elizabeth Meza Aguirre, transfiere a favor del señor doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar, cinco participaciones de las que posee en el capital de la Compañía IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA., y cede a favor del señor doctor Alex John Izquierdo Bucheli, cinco participaciones de las que posee en el capital de la Compañía IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA. - LOS CESIONARIOS, señores Jorge Esteban



Sepulveda Salazar y Alex John Izquierdo Bucheli, aceptan la transferencia por ser en su beneficio. La transferencia comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales transferidas.- CUARTA: PRECIO.- Las partes han acordado que el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas, valor que los Cedentes declaran haber recibido del Cesionario en numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho. QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía IZQUIERDO & SEPULVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN DÓLARES	PORCENTAJE
Jorge Esteban Sepúlveda Salazar	200	200	50%
Alex John Izquierdo Bucheli	200	200	50%
TOTAL	400	400.00	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar profesional que patrocina este Contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

razones en la Notaría Décimo Séptima, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor Jorge Sepúlveda, con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRTA. VERONICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE

C.C. 1714355607

DR. JORGE ESTEBAN SEPULVEDA SALAZAR

C.C. 170645840-1

DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI

C.C. 1711434470





IZQUIERDO
& SEPÚLVEDA
a b o g a d o s

Alemania E4-55 y Av. República. Telfs.: 2550 615 / 6000 397 / 6000 398

ACTA No. 006- 2006
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE IZQUIERDO & SEPÚLVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Noviembre del 2006, a las 17h30, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Alemania E 4-55 y Av. República, edificio Dental Care, segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de **IZQUIERDO & SEPÚLVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA.**, encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

1.- La cesión de participación social que corresponde a la señorita Veronica Elizabeth Meza Aguirre a favor de los señores doctores Alex John Izquierdo Bucheli y Jorge Esteban Sepúlveda Salazar de manera equitativa.

2.- El incremento de porcentaje que tendrá cada socio y su capital social.

Actúa como Presidente la Junta el doctor Alex Izquierdo y como secretario de junta el Dr. Jorge Sepúlveda.

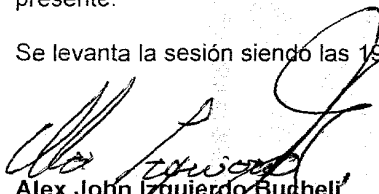
Luego de aprobado y discutido por unanimidad el orden del día, se resuelve lo siguiente:

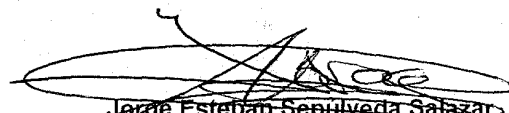
AL PUNTO PRIMERO.- Aceptar la cesión de participación social otorgada por la señorita Veronica Elizabeth Meza Aguirre a favor de los doctores Alex John Izquierdo Bucheli y Jorge Esteban Sepúlveda Salazar.

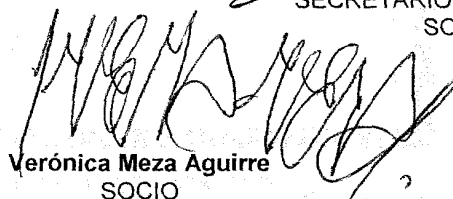
AL SEGUNDO PUNTO.- El nuevo porcentaje de cada socio, será del 50% de participación social, con un capital de 200,00 dólares cada uno. E es decir que el 2.50% de participación social como su capital social de 10,00 dólares que correspondía a la señorita Veronica Elizabeth Meza Aguirre será distribuido de manera equitativa, entre los socios.

No existiendo más puntos que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez redactada se la lee integralmente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión siendo las 19h00.


Alex John Izquierdo Bucheli
PRESIDENTE DE JUNTA
SOCIO


Jorge Esteban Sepúlveda Salazar
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Verónica Meza Aguirre
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171435560-7

MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 MAYO 1981

REG. CIVIL 004-C-0309-01509 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

Firma del Cedulante



EQUATORIANA***** E133311222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION CELSO CRISTOBAL MEZA

NEIMA PIEDAD AGUIRRE

QUITO 14/06/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/06/2014

FECHA DE CEDULACION

FORMA No. REN 0096392

Pch

Firma del Cedulante



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

94 - 261 1714355607

NUMERO CEDULA

MEZA AGUIRRE

Elecciones VERONICA ELIZABETH

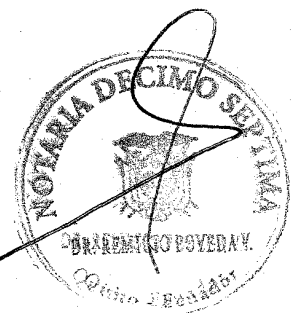
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTACCELO PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170645840-1

SEPULVEDA SALAZAR JORGE ESTEBAN
 MONEDAS Y APELLIDOS
 PICHINCHA QUITO/BENALBAZAR
 LUGAR DEL NACIMIENTO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 0077 0530 M
 REG. CIVIL 011-0077 0530 M
 TONO PAG AGT. SEVO
 PICHINCHA/ QUITO
 BENEALBAZAR 1977
 FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION *****
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 INSTRUCCION ABOGADO
 PROFESION PROFESION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JORGE ESTEBAN SEPULVEDA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CELIA DEL CARMEN SALAZAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 17/05/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2016
 FORMA No. REN 1120711
 Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

170 - 018 1706458401
 NUMERO CEDULA

Electores SEPULVEDA SALAZAR
 JORGE ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 ALFARAZ PICHINCHA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171143447-0

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 DE OCTUBRE 1977

FECHA DE NAC. 015-0212 09674 M

PICHINCHA/ QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1977

PRIMA DEL VOTANTE



ECUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

ALEX MODESTO IZQUIERDO

MARTHA TERESA BUCHELI

QUITO

15/09/2004

15/09/2016

REN 1209213

REN

REN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

172 - 074 1711434470

NUMERO CEDULA

IZQUIERDO BUCHELI

ALEX JOHN

PICHINCHA

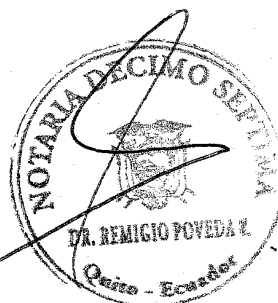
PROVINCIA

BENALOZAR

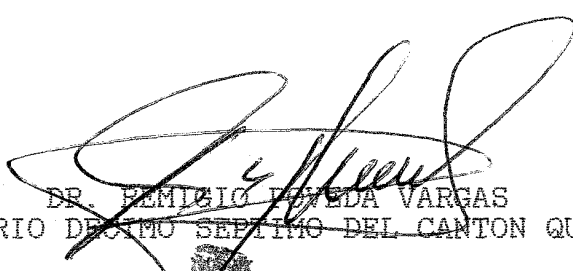
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SRTA. VERONICA MEZA AGUIRRE, a favor de DR. JORGE SEPULVEDA SALAZAR Y DR. ALEX IZQUIERDO BUCHELI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día tres de enero del dos mil siete.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz

de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IZQUIERDO & SEPÚLVEDA

NOTARIA 17

Dr. Remigio Pareda
Vargas

ABOGADOS ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario

Suplente DR. JOSE VICENTE VILLACIS, el veintiocho de diciembre del

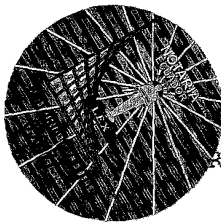
dos mil cinco, de su escritura pública de: CESION DE

PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: SRTA. VERONICA

ELIZABETH MEZA AGUIRRE, a favor de: DR. JORGE ESTEBAN SEPÚLVEDA

SALAZAR Y OTRO, otorgada en esta Notaria, el treinta de noviembre

del dos mil seis.- Quito a, tres de enero del dos mil siete.



DR. REMIGIO PAREDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Pareda V



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **42** de REGISTRO MERCANTIL de seis de enero del dos mil seis, a fs.34, tomo 137 correspondiente a la compañía **"IZQUIERDO & SEPÚLVEDA ABOGADOS ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA.."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de septiembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng